



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO

MEMORANDO N° 4537 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : GISSELA ZAPATA FLORES Coordinadora del Área de Logística

Asunto : CONFORMIDAD DE PAGO debido a Valorización por Mayores Costos Directos por Ampliación de Plazo N° 22 a julio 2019 de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", Región Lima", con código N°2195345

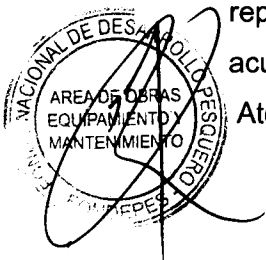
Referencia : ED.174301.PU.320.19.DPA.H

Fecha : Lima, 27 AGO 2019

FONDEPES AREA LOGISTICA 27 AGO 2019 DOCUMENTO RECIBIDO Hora 10:24

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto, con la finalidad de continuar trámite de pago. Para ello, en concordancia con los procedimientos y protocolos de la Entidad, hago llegar el INFORME N°116-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JYZR, elaborado por el Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, que incluye documentos de sustento de CONFORMIDAD DE PAGO solicitado por la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE por concepto de Mayores Costos Directos por Ampliación de Plazo N° 22 a julio 2019, CONTRATO N°024-2017-FONDEPES correspondiente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", por un monto de S/ 4,485.20 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES) incluido el IGV, que representa el 0.02% del contrato de obra, resultando con este incremento una incidencia acumulada de 15.49% sobre el monto contractual.

Atentamente,



FONDEPES Julio Aurelio Rios Sousa Director General de Inversión Pesquera Artesanal Y Acuicola

J.Zamudio





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de VALORIZACION DE MAYOR COSTO DIRECTO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 22 a Julio de 2019, por la suma **S/. 4,485.20 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES)** incluido el IGV, a favor de CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, encargado de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", según CONTRATO N°024-2017/FONDEPES

Lima,

27 AGO 2019



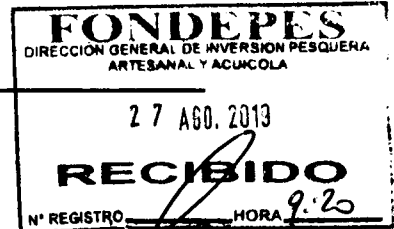
FONDEPES

.....
Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 116 -2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/JYZR

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **CONFORMIDAD DE PAGO** debido a Valorización por mayores costos directos por ampliación de plazo N° 22 a julio 2019 de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", Región Lima", con código N°2195345

Referencia: a) ED.174301.PU.320.19.DPA.H
b) C494-2019 – CMN-HUACHO-RO
c) LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES.
d) CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES del Contratista.
e) RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°113-2019-FONDEPES/GG

Fecha : 21 de agosto de 2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de informar respecto a la **CONFORMIDAD DE PAGO** de la **Valorización de mayores costos directos por ampliación de plazo por ampliación de plazo N° 22 a julio 2019**, cuya sustentación se expone en la documentación recibida mediante documento de la referencia a) correspondiente al informe de la empresa CESEL Ingenieros, encargados de la Supervisión respecto a la aprobación del informe ejecutado por la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE correspondiente a la **Valorización de mayores costos directos por ampliación de plazo N° 22 a julio 2019** del Proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", con código N°2195345, obra en ejecución concordante con la licitación y contrato, referencias c) y d), resolución de Gerencia General e).

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad : **FONDEPES**

Proceso : **L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)**

Código SNIP N° : **66931**

Contrato : **N° 024-2017-FONDEPES**

Obra : **"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima".**

Ubicación : **Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.**

Sistema : **A precios Unitarios**

CONTRATISTA : **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Residente	:	Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez.
Supervisión	:	CESEL SA
Supervisor	:	Ing. Luis Guillermo Lovera Martínez
Monto Obra	:	S/. 22'432,031.47 (incluye IGV)
Adic. Obra 01	:	S/. 1'434,419.21 – RESOLUCION JEFATURAL N° 098-2017-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 01:		S/. - 961,761.02
Adic. Obra 02	:	S/. 109,879.36 – RESOLUCION JEFATURAL N° 045-2018-FONDEPES/J
Adic. Obra 03	:	S/. 224,284.76 – RESOLUCION JEFATURAL N° 088-2018-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 02:		S/. - 224,284.76
Adic. Obra 04	:	S/. 714,172.31 – RESOLUCION JEFATURAL N° 089-2018-FONDEPES/J
Deduc. Vinc 03 :		S/. - 281,000.70
Adic. Obra 05	:	S/. 511,465.60 – RESOLUCION JEFATURAL N° 090-2017-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 04:		S/. - 236,349.37
Adici. Obra 06	:	S/. 3'111,387.03 – Resolución N° 112-2018-FONDEPES/J del 24.09.2018
Deduc. Obra 05:		S/. -1'575,655.88
Adic. Obra 07	:	S/. 454,465.69 – Resolución N° 118-2018-FONDEPES/J del 26.09.2018
Deduc. Obra 06:		S/. -201,924.83
Adic. Obra 08	:	S/. 49,940.05 – Resolución N° 142-2018-FONDEPES/J del 19.11.2018
Adic. Obra 09	:	S/. 16,651.18 – Resolución N° 065-2019-FONDEPES/J del 30.04.2019
Deduc. Obra 07:		S/. -4,981.46 – Resolución N° 065-2019-FONDEPES/J
Σ Adic. y Deduc.:		S/. 3,140,707.17 Incluido IGV (14.00%)
Monto Vigente :		S/. 25,572,738.64 Incluido IGV
Fecha de Inicio :		19 de setiembre del 2017
Plazo Ejecución :		300 d.c.
Fecha Término :		15 de julio del 2018
Ampl. Plazo 03 :		33 d.c.- Resolución N° 012-2018-FONDEPES/SG del 30.01.18
Fecha Termino :		17 de agosto del 2018.
Ampl. Plazo 04 :		86 d.c.- Resolución N° 100-2018-FONDEPES/SG del 14.06.18
Fecha Termino :		11 de noviembre del 2018
Ampl. Plazo 07 :		40 d.c.- Resolución N° 157-2018-FONDEPES/SG del 14.09.18
Fecha Term. :		21 de diciembre del 2018
Ampl. plazo 11 :		111 d.c. - Resolución N° 183-2018-FONDEPES/SG del 25.10.18
Fecha término :		11.04.2019.
Ampl. plazo 19 :		6 d.c. - Resolución N° 106-2019-FONDEPES/GG del 04.06.19
Nuevo término :		09.05.2019.
Ampl. plazo 22 :		50 d.c. - Resolución N° 113-2019-FONDEPES/GG del 07.07.19
Nuevo término :		28.06.2019.

JUAN YMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198



II. MARCO LEGAL

El reglamento de la ley de contrataciones de estado establece lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- **Artículo 171.- efectos de la modificación del plazo contractual**

171.1 las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditadas y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costo de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

- **Artículo 172.- pago de costos y gastos generales**

Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costo y gastos generales variables para su pago, la cual debe de ser presentada por el residente al inspector o supervisor, dicho profesional, en un plazo máximo de (15) días contratados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleve a la entidad con las correcciones a que hubiera lugar para su revisión y aprobación. En caso la entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo a (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.

III. ANTECEDENTES

- Mediante resolución de Gerencia General N° 113-2019-FONDEPES/GG se aprobó la ampliación de plazo N° 22 por (50) días calendario, con un periodo de ocurrencia de la causal a partir del 10.04.2019 (30 días antes de la conclusión de la obra vigente a esa fecha 09.05.2019) hasta el 29.05.2019, estableciendo como fecha final de ejecución de la obra 28.06.2019.
- Mediante carta N° C494-2019-CMN-HUACHO-RO del 09.07.2019, el contratista presenta la valorización por mayores costos directos generados por la ampliación de plazo N°22.
- Mediante carta ED.174301.PU.320.19.DPA.H recibida el 18.07.19, la supervisión presenta a la Entidad, el informe especial N° 70: Valorización de mayores Costos Directos generados por la Ampliación de Plazo N° 22 (Art. 172 RLCE)

IV. ANALISIS

El contratista sustenta su valorización de mayores costos directos señalando mayor costo en las siguientes partidas:

- a) Agua para la obra, durante el lapso de 50 días calendario.
- b) Energía para la obra, durante el lapso de 50 días calendario.

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- c) Limpieza durante la ejecución de la obra, durante el lapso de 50 días calendario.
- d) Alquiler de baños químicos, durante el lapso de 50 días calendario.

EL CUAL DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

CÁLCULO DEL MAYOR COSTO DIRECTO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 22 (POR CONTRATISTA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	OCURRENCIA DE CAUSAL		CALCULO DEL MONTO DE LA VALORIZACION				MCD	
			INICIO	FIN	N° DIAS	METRADO	COSTO UNT.	MONTO VAL.	S/.	
1	OBRAS MAR - MUELLE ESPIGON									
1	MUELLE ESPIGON									
1.01	OBRAS PROVISIONALES									
01.01.04	AGUA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.67	280.07	467.72	467.72	
01.01.05	ENERGIA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.67	1,381.45	2307.02	2307.02	
2	OBRAS TIERRA - ESTRUCTURA									
1	ESTRUCTURAS									
1.11	VARIOS									
01.11.01	LIMPIEZA DURANTE EJECUCION DE OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.67	619.05	1,033.81	1,033.81	
7	IMPACTO AMBIENTAL									
7.01	MANEJO DE RESIDUO SOLIDO Y EFLUENTE									
7.01.01	ALQUILER BAÑO QUIMICO	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.67	845.47	1,411.93	1,411.93	
SUB TOTAL DEL MAYOR COSTO DIRECTO (MCD)									S/.	5,220.49
I.G.V.								18%	S/.	939.69
MONTO TOTAL DEL MAYOR COSTOS DIRECTO (MCD) INCLUIDO IGV									S/.	6,160.17

Al respecto el supervisor ha verificado lo siguiente:

- a) La ejecución de la partida "01.01.04 Agua para la obra" en el periodo de 50 días calendario de ocurrencia de la causal que motivo la ampliación de plazo N° 22.
- b) La ejecución de la partida "01.01.05 Energía para la obra" en el periodo de 50 días calendario de ocurrencia de la causal que motivo la ampliación de plazo N° 22.
- c) La ejecución de la partida "01.11.01 Limpieza durante la ejecución de la obra" en el periodo de 50 días calendario de ocurrencia de la causal que motivo la ampliación de plazo N° 22.
- d) La no ejecución de la partida " 01.04 Alquiler de baños portátiles" en el periodo de 50 días calendario de ocurrencia de la causal que motivo la ampliación de plazo N° 22

Es decir, la Supervisión confirma que las partidas ejecutadas que ameritan el reconocimiento de mayores Costos Directos son:

- ✓ Agua para la obra
- ✓ Energía para la obra
- ✓ Limpieza durante la ejecución de la obra

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

AREA DE OBRAS
EQUIPAMIENTO Y
MANTENIMIENTO
FONDEPES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

En tal sentido, se reconoce la solicitud del Contratista de forma parcial.

V. CÁLCULO DE MAYOR COSTO DIRECTO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 22

CÁLCULO DEL MAYOR COSTO DIRECTO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 22

OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
ENTIDAD: FONDEPES
CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUPERVISOR: CONSORCIO CIUDAD

ITEM	DESCRIPCION	UND	OCURRENCIA DE CAUSAL		CALCULO DEL MONTO DE LA VALORIZACION			MCD		
			INICIO	FIN	N° DIAS	METRADO	COSTO UNT.	MONTO VAL.	S/.	
1	OBRAS MAR - MUELLE ESPIGON									
1	MUELLE ESPIGON									
1.01	OBRAS PROVISIONALES									
01.01.04	AGUA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.6667	280.07	466.79	466.79	
01.01.05	ENERGIA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.6667	1,381.45	2302.46	2302.46	
2	OBRAS TIERRA - ESTRUCTURA									
1	ESTRUCTURAS									
1.11	VARIOS									
01.11.01	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.6667	619.05	1,031.77	1,031.77	
SUB TOTAL DEL MAYOR COSTO DIRECTO (MCD)								S/.	3,801.02	
I.G.V.								18%	S/.	684.18
MONTO TOTAL DEL MAYOR COSTOS DIRECTO (MCD) INCLUIDO IGV								S/.	4,485.20	

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

VI. SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR MAYORES METRADOS DE OBRA N° 06 EN DPA DE HUACHO

La supervisión CESEL SA manifiesta que los mayores costos directos generados por la Ampliación de Plazo N° 22 aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°113-2019-FONDEPES/GG corresponden a partidas necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la obra mostradas en el cuadro del ítem anterior; resultando la Valorización por Reconocimiento de Mayores Costos Directos por un monto total de **S/ 4,485.20**. Por tanto, se debe solicitar la correspondiente CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

VII. CONCLUSIONES

Luego de revisar y comprobar la información presentada se sugiere dar CONFORMIDAD y aprobar la Valorización de Mayores Costos Directos producidos por la Ampliación de Plazo N° 22 presentada por el contratista según lo faculta el artículo 171.1 del RLCE, la misma que es atendible en forma parcial según lo señalado líneas arriba, debiendo reconocerse el monto de **S/. 4,485.20 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 20/100 Soles)**, incluido el I.G.V.

I. RECOMENDACIONES

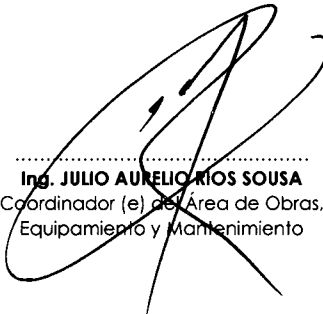
Se recomienda dar CONFORMIDAD y solicitar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL a fin de ejecutar el pago en favor del Contratista CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE **por el monto de S/ 4,485.20 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO y 20/100 Soles)** incluido el I.G.V., por concepto de MAYORES COSTOS DIRECTOS por Ampliación de Plazo N° 22 en aplicación del Art 171.1 del RLCE.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.


.....
JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

.....
Ing. JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
CIP 69198

Visto el informe, el Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, hace suyo el documento.


.....
Ing. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
Coordinador (e) del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04946985

Usuario: pruz
Fecha: 26/08/2019
Hora: 19:04



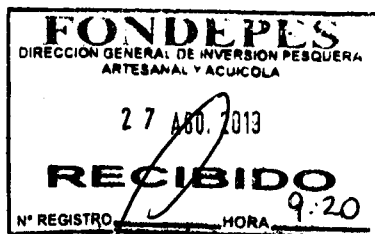
CARGO 02653-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CONFORMIDAD DE PAGO VALORIZACIÓN POR MAYORES COSTOS DIRECTOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 22 REF: DPA HUACHO
Referencia: INFORME 00116-2019-FONDEPES/JYZR
Fecha: 26/08/2019
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



Huacho, 16 de Julio del 2019.

ED.174301.PU.320.19.DPA.H

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

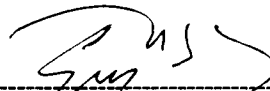
- Atención : **Ing. Julio Aurelio Ríos Sousa**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
- Asunto : **Valorización por Mayores Costos Directos por Ampliación de Plazo 22**
- Referencia : Contrato N° 029-2017- FONDEPES/OGA: Contratación del servicio de supervisión de las obras por Paquete 1: **"Mejoramiento Integral del Desembarcadero pesquero artesanal de Huacho"**, Provincia de Huaura, Región de Lima.
a) Resolución de Gerencia General N° 113-2019-FONDEPES/GG
b) Carta C494-2019-CMN-HUACHO-RO con Valorización MCD

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo y, conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionadas al proyecto de la referencia, remitirles el informe especial N° 70 referido a la valorización de mayores costos directos originados por la ampliación de plazo N° 22, aprobada mediante la resolución de referencia a); valorización presentada por el contratista Consorcio Marítimo del Norte mediante carta de referencia b).

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Ing. Gustavo Macfarlane Vidal
Gerente de Edificaciones y Puertos
CESEL SA

Adj.: Informe Especial N° 70

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2910177	
N° DOC:	00007155-2019
CLAVE:	3663
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	18/07/2019 18:38:53
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

CONTENIDO

1.	OBJETO:.....	3
2.	SUSTENTO LEGAL:.....	3
3.	ANTECEDENTES:.....	3
4.	ANÁLISIS:.....	5
5.	CONCLUSIONES:	6
6.	RECOMENDACIONES:.....	6
	ANEXO 01	7
	ANEXO 02.....	9



1. OBJETO:

El objeto del presente informe es tramitar la valorización por Mayores Costos Directos generados por la Ampliación de Plazo N° 22, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 113-2019-FONDEPES/GG del del 02.Jul.2018, presentada por el contratista mediante carta N° C494-2019-CMN-HUACHO-RO del 09.07.2019.

2. SUSTENTO LEGAL:

El Reglamento de la ley de contrataciones del estado establece lo siguiente:

Artículo 171.- Efectos de la modificación del plazo Contractual

171.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

Artículo 172.- Pago de costos y gastos generales

Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.

3. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Gerencia General N° 113-2019-FONDEPES/GG se aprobó la ampliación de plazo N° 22 por 50 días calendario, con un periodo de ocurrencia de la causal a partir del 10.04.2019 (30 días antes de la conclusión de la obra vigente a esa fecha - 09.05.2019) hasta el 29.05.2019, estableciendo como fecha final de la ejecución de la obra el 28.06.2019.

Mediante Carta N° C494-2019-CMN-HUACHO-RO recibido el 09.Julio.2019, el contratista presenta la valorización por mayores costos directos generados por la ampliación de plazo N° 22

La valorización de Mayores Costos Directos generados por la ampliación de plazo 22 presentada por el contratista es la siguiente:



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA
PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO"

00014

CONCEPTOS		VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1	MONTO VAL. TOTAL			
1.2	SUB TOTAL DEL MAYOR COSTO DIRECTO (MCD)	5,220.48		5,220.48
A.	TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	5,220.48		5,220.48
2.0	AMORTIZACIONES			
2.1	ADELANTO DIRECTO (10 %)	-		-
2.2	ADELANTO DE MATERIALES (10.03 %)	-		-
B.	TOTAL AMORTIZACIONES	-		-
3.0	DEDUCCIONES			
3.1	POR EL ADELANTO DIRECTO	-		-
3.3	POR EL ADELANTO POR MATERIALES	-		-
C.	TOTAL DEDUCCIONES	-		-
D.	SUB TOTAL (A - B - C)	5,220.48		5,220.48
4.0	IGV 18% DE (D)	939.69		939.69
5.0	LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	6,160.17		6,160.17

El sustento presentado es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA CAUSAL DE AMPLIACION PLAZO		COSTO PRESUPUESTO				MCD
			INICIO	FIN	N° DIAS AFECTADOS	METRADO	COSTO UNITARIO	VALORIZACION	S/.
01	OBRAS MAR - MUELLE ESPIGON								
01	MUELLE ESPIGON								
01.01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.04	AGUA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50.00	1.67	280.07	467.72	467.72
01.01.05	ENERGIA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50.00	1.67	1,381.45	2,307.02	2,307.02
02	OBRAS TIERRA - ESTRUCTURA								
01	ESTRUCTURAS								
01.11	VARIOS								
01.11.01	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50.00	1.67	619.05	1,033.81	1,033.81
07	IMPACTO AMBIENTAL								
01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES								
01.04	ALQUILER BAÑOS QUIMICOS	MES	10/04/2019	29/05/2019	50.00	1.67	845.47	1,411.93	1,411.93
SUB TOTAL DEL MAYOR COSTO DIRECTO (MCD)									S/ 5,220.48
							I.G.V.	18.00%	S/ 939.69
MONTO TOTAL DEL MAYOR COSTOS DIRECTO (MCD) INCLUIDO I									S/ 6,160.17



4. ANÁLISIS:

Según el Art. 171.1 del RLCE: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones". Asimismo indica: "Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso".

El contratista sustenta su valorización de mayores costos directos señalando mayor costo en las siguientes partidas:

- a) Agua para la obra, durante el lapso de 50 días calendario.
- b) Energía para la obra, en el lapso de 50 días calendario.
- c) Limpieza durante la ejecución de la obra, en el lapso de 50 días calendario.
- d) Alquiler de baños químicos, en un periodo de 50 días calendario.

Al respecto, la supervisión ha verificado lo siguiente:

- a) La ejecución de la partida "01.01.04 Agua para la obra" en el periodo de 50 días calendario de ocurrencia de la causal que motivó la ampliación de plazo 22.
- b) La ejecución de la partida "01.01.05 Energía para la obra", en el periodo de 50 días calendario de ocurrencia de la causal que motivó la ampliación de plazo 22.
- c) La ejecución de la partida "01.11.01 Limpieza durante la ejecución de la obra", en el periodo de 50 días calendario de ocurrencia de la causal que motivó la ampliación de plazo 22.
- d) La no ejecución de la partida "01.04 Alquiler de baños químicos", ", en el periodo de 50 días calendario de ocurrencia de la causal que motivó la ampliación de plazo 22.

De acuerdo a lo señalado el monto que se debe reconocer es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	OCURRENCIA DE LA CAUSAL		CALCULO DEL MONTO DE VALRIZACION				MCD
			INICIO	FIN	N° DIAS	METRADO	COSTO UNITARIO POR MES	MONTO VALORIZADO	S/.
01	OBRAS MAR - MUELLE ESPIGON								
01	MUELLE ESPIGON								
01.01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.04	AGUA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.6667	280.07	466.79	466.79
01.01.05	ENERGIA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.6667	1,381.45	2,302.46	2,302.46
02	OBRAS TIERRA - ESTRUCTURA								
01	ESTRUCTURAS								
01.11	VARIOS								
01.11.01	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.6667	619.05	1,031.77	1,031.77
SUB TOTAL DEL MAYOR COSTO DIRECTO (MCD)								S/	3,801.02
						I.G.V.	18.00%	S/	684.18
MONTO TOTAL MAYOR COSTOS DIRECTO (MCD) INCLUIDO IGV								S/	4,485.20

5. CONCLUSIONES:

La valorización de mayores costos directos producidos por la ampliación de plazo N° 22 presentada por el contratista según lo faculta el artículo 171.1 del RLCE es atendible en parte según lo señalado líneas arriba, debiendo reconocerse el monto de S/ 4,485.20 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco y 20/100 soles), incluido el IGV

6. RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES),:

- Aprobar el pago de **S/ 4,485.20 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco y 20/100 soles) incluido el IGV** por concepto de mayores costos directos producidos por la ampliación de plazo N° 22 en aplicación del Art. 171.1 del RLCE.
- Previo al pago se debe verificar respecto a si corresponde aplicar la penalidad por atraso en la ejecución de la obra


Luis Lovera Martínez
Ing. Supervisor CIP. 31816
CESEL S.A.

ANEXO 01

VALORIZACIÓN DE MAYORES COSTOS DIRECTOS PRODUCIDOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 22

Corregida por la supervisión

VALORIZACION DEL MAYOR COSTO DIRECTO POR LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 22

**CÁLCULO DEL MAYOR COSTO DIRECTO POR LA CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 22 PARA
50 DÍAS CALENDARIO**

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO

ENTIDAD: FONDEPES

CONTRATO: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

SUPERVISOR: CESEL

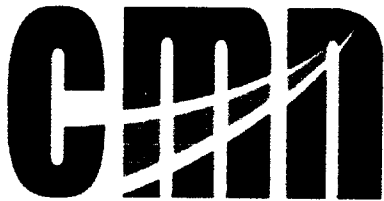
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	OCURRENCIA DE LA CAUSAL		CALCULO DEL MONTO DE VALORIZACION				MCD
			INICIO	FIN	N° DIAS	METRADO	COSTO UNITARIO POR MES	MONTO VALORIZADO	S/.
01	OBRAS MAR - MUELLE ESPIGON								
01	MUELLE ESPIGON								
01.01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.04	AGUA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.6667	280.07	466.79	466.79
01.01.05	ENERGIA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.6667	1,381.45	2,302.46	2,302.46
02	OBRAS TIERRA - ESTRUCTURA								
01	ESTRUCTURAS								
01.11	VARIOS								
01.11.01	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019	50	1.6667	619.05	1,031.77	1,031.77
SUB TOTAL DEL MAYOR COSTO DIRECTO (MCD)									S/ 3,801.02
I.G.V.							18.00%	S/	684.18
MONTO TOTAL MAYOR COSTOS DIRECTO (MCD) INCLUIDO IGV									S/ 4,485.20


Luis Lovera Martínez
 Ing. Supervisor CIP. 31816
 CESEL S.A.

ANEXO 02

**CARTA C494-2019-CMN-HUACHO-RO CONTENIENDO
VALORIZACIÓN DE MAYORES COSTOS DIRECTOS
PRODUCIDOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 22**

**Presentada por el contratista
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

00008

C494-2019 – CMN-HUACHO-RO

Huacho, Julio 09 del 2019

Señores

CESEL S.A.

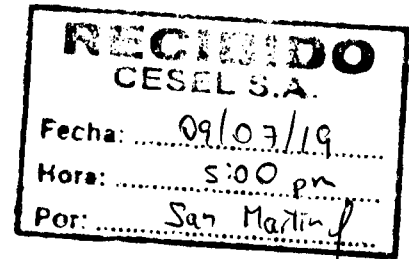
Av. J. Gálvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac

San Isidro:

Atte. : **Ing. Luis Lovera Martinez**
Supervisor

Asunto : Valorización de Mayores Costos Directos por la Ampliación de Plazo Parcial
n° 22.

Ref. : **LP N° 0001-2017-FONDEPES – Obra “Mejoramiento Integral de
Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de
Huaura, Distrito de Huacho”**



De nuestra consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y entregarle la Valorización de Mayores Costos Directos, por la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial n° 22, con Resolución de Gerencia General N° 113-2019-FONDEPES/GC., de acuerdo al Artículo 171.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, con un número de 07 folios.

Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

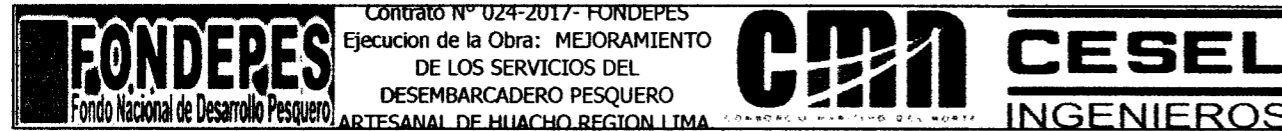
Atentamente.

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MÉNDEZ
ING. RESIDENTE
CTP 34484

Adjunto:

CD versión digital

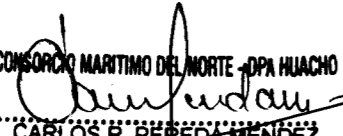


**RESUMEN DE VALORIZACION DEL MAYOR COSTO DIRECTO POR LA AMPLIACION DE
PLAZO PARCIAL N° 22**

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE
 PROP: FONDEPES
 CONTRAT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUPERV: CESEL
 FECHA: mar 09 Jul 2019

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. TOTAL			
1.2 SUB TOTAL DEL MAYOR COSTO DIRECTO (MCD)	5,220.48		5,220.48
A. TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	5,220.48		5,220.48
2.0 AMORTIZACIONES			
2.1 ADELANTO DIRECTO (10 %)	-		-
2.2 ADELANTO DE MATERIALES (10.03 %)	-		-
B. TOTAL AMORTIZACIONES	-		-
3.0 DEDUCCIONES			
3.1 POR EL ADELANTO DIRECTO	-		-
3.3 POR EL ADELANTO POR MATERIALES	-		-
C. TOTAL DEDUCCIONES	-		-
D. SUB TOTAL (A - B - C)	5,220.48		5,220.48
4.0 IGV 18% DE (D)	939.69		939.69
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	6,160.17		6,160.17
A FAVOR DEL CONTRATISTA	5,220.48		5,220.48
POR CONCEPTO DE I.G.V	939.69		939.69

**VALORIZACION DE MAYORES COSTOS DIRECTOS POR LA
AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 22**



 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO
 CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 CIP 34484

VALORIZACION DEL MAYOR COSTO DIRECTO POR LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 22

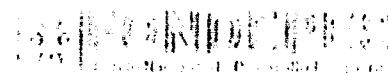
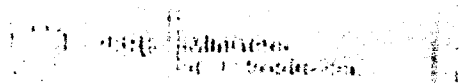
CÁLCULO DEL MAYOR COSTO DIRECTO POR LA CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 22 PARA 50 DÍAS CALENDARIO

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
ENTIDAD: FONDEPES
CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA CAUSAL DE AMPLIACION PLAZO		L U	COSTO PRESUPUESTO				INDICES DEL MES		MCD
			INICIO	FIN		N° DIAS AFECTADOS	METRADO	COSTO UNITARIO	VALORIZACION	ip	lo	
01	OBRAS MAR - MUELLE ESPIGON											
01	MUELLE ESPIGON											
01.01	OBRAS PROVISIONALES											
01.01.04	AGUA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019		50.00	1.67	280.07	467.72			467.72
01.01.05	ENERGIA PARA LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019		50.00	1.67	1,381.45	2,307.02			2,307.02
02	OBRAS TIERRA - ESTRUCTURA											
01	ESTRUCTURAS											
01.11	VARIOS											
01.11.01	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	MES	10/04/2019	29/05/2019		50.00	1.67	619.05	1,033.81			1,033.81
07	IMPACTO AMBIENTAL											
01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES											
01.04	ALQUILER BAÑOS QUIMICOS	MES	10/04/2019	29/05/2019		50.00	1.67	845.47	1,411.93			1,411.93
SUB TOTAL DEL MAYOR COSTO DIRECTO (MCD)												S/. 5,220.48
I.G.V.												18.00% S/. 939.69
MONTO TOTAL DEL MAYOR COSTOS DIRECTO (MCD) INCLUIDO IGV												S/. 6,160.17


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO
 CARLOS R. PEREDA MENDOZ
 ING. RESIDENTE
 CIP 34484

**RESOLUCION DE APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO
PARIAL N° 22**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 11 de Julio, 2019

CARTA N° -2019-FONDEPES/GG

Señores
CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 Jr. Vizcaya N° 187, Urbanización Javier Prado
SAN LUIS.-

Asunto : Aprobación en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.° 22, Contratación de Ejecución de la Obra: «Mejoramiento Integral del DPA de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, Región Lima». Contrato n.° 024-2017-FONDEPES.

Ref. : Resolución de Gerencia General N° 113-2019-FONDEPES/GG.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y hacer de su conocimiento que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ha emitido la Resolución de la referencia, la misma que se adjunta para conocimiento y fines.

Atentamente,

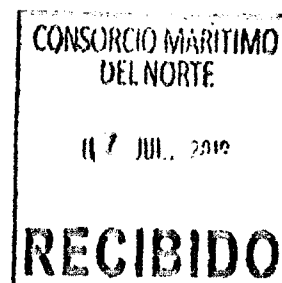
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
 GERENTE GENERAL (E)

Se adjunta: Resolución de Gerencia General N° 113-2019-FONDEPES/GG.
 Informe n.° 241-2019-FONDEPES/OGAJ.
 Memorando n.° 3342-2019-FONDEPES/DIGENIPAA.
 Informe n.° 159-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/VOEM/LATH.

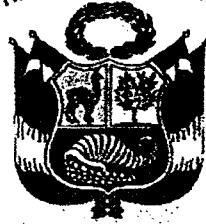
c.c.: J / OGAJ / DIGENIPAA / OGA

JLCR/bpl



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 113 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 02 JUL. 2019

VISTOS: El Memorando n.º 3342-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 159-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, así como el Informe n.º 241-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de agosto de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y la empresa Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Construcción S.A.C., PCD S.A.C. y Asphalt Technologies S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 024-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima» (en adelante la Obra), con código SNIP n.º 66931, por el monto de S/ 22 432 031,47 (Veintidós millones cuatrocientos treinta y dos mil treinta y uno con 47/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 3342-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 159-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH y el Informe n.º 241-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Gerencia General,



a través de la cual se aprueba en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.º 22 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial n.º 22 presentada por el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Construcción S.A.C., PCD S.A.C. y Asphalt Technologies S.A.C., en el marco del Contrato n.º 024-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima», por el plazo de cincuenta (50) días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 28 de junio de 2019, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 3342-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 159-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe n.º 241-2019-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Disponer que el Consorcio Marítimo del Norte amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 3º.- Ampliar el plazo del Contrato n.º 029-2017-FONDEPES suscrito con la empresa Cesel S.A. por cincuenta (50) días calendario, conforme a lo señalado en el Informe n.º 159-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH y de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Marítimo del Norte y a la Supervisión Cesel S.A.; remitiéndose igualmente copias a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas de los Contratos n.º 024-2017-FONDEPES y n.º 029-2017-FONDEPES.

Artículo 5º.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la aprobación en parte de la Ampliación de Plazo Parcial n.º 22, correspondiente al Contrato n.º 024-2017-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 6º.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL (E)

